



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

Contrato para la prestación del servicio del curso de capacitación denominado "**Miscelánea Fiscal 2014**" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la persona moral **INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS, S.C.** en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **LAURA ICELA OROZCO LOYA** en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame Lopéz, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevo a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

I.5.- El Lic. Gerardo M. Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- La Licenciada Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Licenciado Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio del curso de capacitación denominado **"Miscelánea Fiscal 2014"** solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000116805-2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria adscrita a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática el 11 de abril de 2014, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N51-2014** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 30 de abril de 2014 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,059 de fecha 10 de abril de 1970 otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Villalón Igartua, Titular de la Notaría Pública número 30 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la sección cuarta, libro 35 de Asociaciones Civiles, a fojas 194 y con el número 182 con fecha 9 de junio de 1970 por la cual se constituyó bajo la denominación "Instituto de Especialización para Ejecutivos" Asociación Civil.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 6,660 de fecha 12 de julio de 1999 otorgada ante la fe del Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, en el folio número 12,704 con fecha 02 de mayo de 2001 se transformó de asociación civil a sociedad civil para quedar como "Instituto de Especialización para Ejecutivos" Sociedad Civil y se hizo constar la reforma de su objeto social.

II.3.- Por Escritura Pública número 10,597 de fecha 11 de septiembre de 2001 otorgada ante la fe del Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal y del Patrimonio del Inmueble Federal, consta la certificación de identidad de Laura Icela Orozco Loya, mediante la cual declara bajo protesta de decir



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

verdad que su nombre correcto es como ha quedado escrito y quien también acostumbra usar socialmente los nombres de Laura Isela Orozco Loya o Laura Orozco Loya.

II.4.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Laura Icela Orozco Loya, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 7,666 de fecha 29 de febrero de 2000 otorgada ante la fe del Maestro Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Personas Morales del Distrito Federal en el folio número 12,704 y manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.5.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la impartición de cursos, seminarios, ciclos de conferencias, estudios y la celebración de toda clase de eventos relacionados con la difusión del derecho fiscal en todos sus órdenes a través de los medios posibles.

II.6.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **IEE-700410-BC4**
- Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número **1105416610 0**

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Protasio Tagle número 95 Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 en México, Distrito Federal; teléfonos: 5277-4588 5277-4586, con correo electrónico: mxiee@iee.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio del curso de capacitación denominado "**Miscelánea Fiscal 2014**" cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, en pesos mexicanos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, dentro de los 20 (veinte días) naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios requeridos a "EL PROVEEDOR" para lo cual deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45 que reúne los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del presente contrato, en apego al Anexo Técnico, mismo que forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del Área de Finanzas.

Página 6 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

LUGAR.- El curso objeto de este contrato se realizará en las instalaciones de un Hotel de la Ciudad de México, ubicado en la Avenida Revolución número 333 Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870 México, Distrito Federal.

PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El curso se realizará 2 (dos) días, el 6 y 13 de mayo de 2014 en turno matutino.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

El curso está dirigido al siguiente personal, de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

- 35 (treinta y cinco) Jefes de Departamento Subdelegacional;
- 65 (sesenta y cinco) Jefes de Oficina Subdelegacional;
- 65 (sesenta y cinco) Jefes de Oficina E1;
- 147 (ciento cuarenta y siete) Auditores a Patrones;
- 18 (dieciocho) Jefes de Área de Nivel Central;
- 2 (dos) Jefes de Unidad;
- 2 (dos) Coordinadores Normativos;
- 16 (dieciséis) Jefes de División;
- 20 (veinte) Subjefes de División.

La capacitación se llevará a cabo durante 2 (dos) días 6 y 13 de mayo de 2014 en el turno matutino, con una duración 3 (tres) horas para completar el temario establecido, quedando como sigue:

- 302 (trescientas dos) personas de Delegaciones y 68 (sesenta y ocho) de la Dirección de Incorporación y Recaudación, que asistirán los días 6 y 13 de mayo en horario matutino, con un descanso de 15 (quince) minutos.
- **EL PROVEEDOR** está obligado a entregar el material didáctico de exposición impreso y engargolado y un disco compacto con la información del curso.
- Utilizará su equipo de cómputo para la impartición del curso, requiriendo únicamente proyector y equipo de sonido.
- **“EL PROVEEDOR”** confirmará las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo el curso en comento de Acuerdo al temario descrito en el **Anexo Técnico** integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- Una vez concluido el curso, **“EL PROVEEDOR”** entregará una constancia de participación a cada asistente de Delegaciones y de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cumpliendo con las políticas de asistencia, puntualidad y participación en el curso.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, levantará un acta de cierre de servicios mediante la cual se hará constar que **“EL PROVEEDOR”** cumplió con la impartición del curso objeto de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Página 9 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera ocasionar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"** en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el supuesto siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnico–Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **15 de mayo 2014** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRO MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ÁREA TÉCNICA

LICENCIADA DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN
Titular de la División de Desarrollo Humano

"EL PROVEEDOR"
INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN
PARA EJECUTIVOS, S.C.

LAURA ICELA OROZCO LOYA
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO GERARDO M. RAMÍREZ FRAGA
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
y de Mejora Continua de Procesos
de Incorporación y Recaudación

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CASTILLO DELGADO
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P4M0382** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la persona moral **INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS, S.C.**, de fecha 15 de mayo de 2014.

AAL/AILP/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000317

FOLIO: 0000116805-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 1189 DEL 10/04/2014 PARA EL CURSO MISCELANEA FISCAL 2014

Fecha Elaboración: 11/04/2014

Total Comprometido (en pesos): \$ 380,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	380.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	99.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Signature]
 Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACIÓN
 PRESUPUESTARIA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Clave: 6170-009-001

[Handwritten marks and signatures]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO "MISCELÁNEA FISCAL 2014".

I. JUSTIFICACIÓN:

Derivado de las funciones torales de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), así como de los factores que influyen para el logro y consecución de los objetivos de la misma, es importante considerar la necesidad de capacitar a los Jefes de Departamento, Jefes de Oficina y Auditores a Patrones de la DIR, para que conozcan cuál es la regulación de leyes fiscales para el correcto tratamiento de impuestos federales para la recaudación de contribuciones indirecta o directamente para el gasto público de la Nación.

Derivado de lo anterior, se propone el curso "Miscelánea Fiscal 2014", el cual tendrá una duración de tres horas dos días en horario matutino, 6 y 13 de mayo del presente año, por lo que para su ejecución se propone la contratación de un prestador de servicios que imparta la capacitación para atender las necesidades en comento.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere un curso para 370 trabajadores del Instituto, divididos en dos grupos conformados de la siguiente manera:

- 302 personas de Delegaciones y 68 de la Dirección de Incorporación y Recaudación, divididos en dos grupos, el primero con personal de 17 Delegaciones y el segundo con personal de las 18 Delegaciones restantes del Sistema Nacional, que asistirán los días 6 y 13 de mayo respectivamente en horario matutino, con un descanso de 15 minutos.

Modalidad: Curso presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza - aprendizaje a utilizar es teórico-analítico.

Participantes: Los participantes ocupan los siguientes puestos:

- 35 Jefes de Departamento Subdelegacional;
- 65 Jefes de Oficina Subdelegacional ;
- 65 Jefes de Oficina E1;
- 147 Auditores a Patrones;
- 18 Jefes de Área de Nivel Central;
- 2 Jefes de Unidad;

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000010

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



- 2 Coordinadores Normativos;
- 16 Jefes de División
- 20 Subjefe de División

Desarrollo: El curso se desarrollará con ponencias para un mayor conocimiento didáctico.

Duración: tres horas en dos días 6 y 13 de mayo del presente año en horario matutino, para cada uno de los dos grupos, considerados, para un total de seis horas de curso.

Lugar: El curso se llevará a cabo en las instalaciones de un hotel en la Ciudad de México. El lugar para realizar el curso derivará del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. LA-019GYR019-N46-2014.

Fecha: 6 y 13 de mayo en turno matutino.

Recursos Humanos: Un instructor ó más de uno que brinde los servicios en materia de capacitación especializada para un curso de Miscelánea Fiscal, en temas de Reformas al Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Perfil del Recurso Humano: Un instructor que cuente con licenciatura en Contaduría, Derecho y/o Administración preferentemente con Maestría en temas fiscales y financieros.

Recursos Materiales: El Instituto facilitará al instructor un video proyector, laptop y equipo de sonido.

Entregables:

- ✓ Todo el material de exposición se entregará impreso y engargolado para cada uno de los participantes.
- ✓ Un Disco Compacto con la información del curso para cada uno de los participantes.
- ✓ Constancia de participación de asistencia al curso para cada uno de los participantes
- ✓ Batería de 15 reactivos respecto a los temas expuestos con base de pregunta, tres distractores y respuesta correcta. Lo anterior de manera electrónica para aplicar la evaluación correspondiente a los participantes del curso.

Mecanismos de Evaluación:

- ✓ Se aplicará un cuestionario normativo para evaluar el grado de conocimientos adquiridos por parte de los participantes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
 MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
 RECAUDACIÓN
 DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



III. DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo general del curso:

Que los participantes conozcan cuál es la regulación de leyes fiscales para el correcto tratamiento de impuestos federales para la recaudación de contribuciones indirecta o directamente para el gasto público de la Nación.

Resultados esperados:

Actualizar al personal en materia fiscal para que con estas bases, pueda ejecutar una mayor recaudación, beneficiando con ello los procesos de la DIR.

IV. TEMARIO

- I.- Código Fiscal de la Federación
 - a.- Cláusula anti-elusión
 - b.- Domicilio fiscal de personas físicas
 - c.- Cancelación del certificado de sello digital
 - d.- Buzón tributario
 - e.- Ampliación de supuestos de responsabilidad solidaria fiscal
 - f.- Contabilidad
 - g.- Dictamen fiscal
 - h.- Informativa de situación fiscal
 - i.- Embargo precautorio
 - j.- Revisión electrónica
 - k.- Presuntivas de utilidad
 - l.- Nuevas reglas en materia de garantías de créditos fiscales
 - ll.- Pago a plazos
 - m.- Comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o simuladas
 - n.- Acuerdos conclusivos
 - o.- Responsabilidad penal fiscal
 - p.- Procedimiento administrativo de ejecución
 - q.- Prescripción fiscal
 - r.- Último párrafo artículo 42
 - s.- Modificación al procedimiento de notificación por estrados
 - t.- Fiscalización electrónica
- II.- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado
 - a.- Régimen general de las personas morales
 - b.- Régimen de incorporación fiscal
 - c.- Tarifas y tasas de impuesto sobre la renta
 - d.- Modificación a las deducciones autorizadas y no deducibles

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0000008

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



- e.- Impuesto adicional por dividendos
- f.- Enajenación de casa habitación
- g.- Discrepancia fiscal
- h.- Deducciones personales
- i.- Maquila de albergue
- j.- Sueldos y salarios
- k.- Tratamiento de la previsión social

V. COTIZACIÓN:

Cotizar 3 horas de capacitación para cada uno de los grupos durante dos días hábiles, 6 y 13 de mayo, con un receso de quince minutos.

**AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA
TÉCNICA**

Lic. Dafné Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

**RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

0000007



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
DEL CURSO "MISCELÁNEA FISCAL 2014".**

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 diciembre de 2013.
- II. **LUGAR.** El curso se realizará en las instalaciones de un hotel de la Ciudad de México. El lugar para realizar el curso derivará del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. LA-019GYR019-N46-2014.
- III. **FECHA:** 6 y 13 de mayo en turno matutino.
- IV. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** El curso se realizará dos días, el 6 y 13 de mayo en el turno matutino del presente año. Está dirigido al siguiente personal, de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico:
- 35 Jefes de Departamento Subdelegacional;
 - 65 Jefes de Oficina Subdelegacional;
 - 65 Jefes de Oficina E1;
 - 147 Auditores a Patrones;
 - 18 Jefes de Área de Nivel Central;
 - 2 Jefes de Unidad;
 - 2 Coordinadores Normativos;
 - 16 Jefes de División;
 - 20 Subjefe de División

La capacitación se llevará a cabo durante dos días 6 y 13 de mayo en el turno matutino, con una duración 3 horas para completar el temario establecido, quedando como sigue:

- 302 personas de Delegaciones y 68 de la Dirección de Incorporación y Recaudación, que asistirá los días 6 y 13 de mayo en horario matutino, con un descanso de 15 minutos.
- El proveedor, está obligado a entregar el material didáctico de exposición impreso y engargolado y un disco compacto con la información del curso.
- Utilizará su equipo de cómputo para la impartición del curso, requiriendo únicamente proyector y equipo de sonido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00000006

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



- El proveedor confirmará las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo el curso en comento, de acuerdo al temario descrito en el Anexo Técnico.
 - Una vez concluido el curso, el proveedor entregará una Constancia de participación a cada asistente de Delegaciones y de la Dirección de Incorporación y Recaudación, cumpliendo con las políticas de asistencia, puntualidad y participación en el curso.
- V. **CONSTANCIA DE ENTREGA.** La Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, levantará un acta de cierre de servicios mediante la cual se hará constar que el proveedor cumplió con la impartición del curso.
- VI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE SERVICIO.** El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, dentro de los 20 días naturales siguientes, contando a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos al proveedor.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura expedida por “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D. F., y RFC. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos Fiscales*, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del contrato, en apego al Anexo Técnico.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000005

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____, sucursal _____ a nombre de (“EL PROVEEDOR”).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.
- En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del área de Finanzas.

** “EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.*

- VII. **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.** El proveedor, deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio.
- VIII. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.** El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por el equivalente a 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA.
- IX. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE
MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y
RECAUDACIÓN
DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO



porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

- X. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El responsable del Administrador del contrato, es el C. Miguel Ángel Castillo Delgado, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.
- XI. **REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA.** La representante del área técnica es la C. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán

**AUTORIZACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA**

**RESPONSABLE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de
Desarrollo Humano

Lic. Miguel Ángel Castillo Delgado
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

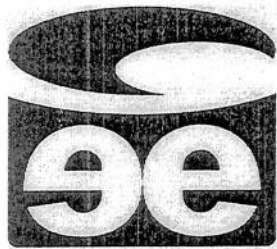
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO
DE ESPECIALIZACIÓN
PARA EJECUTIVOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

0000068

PROPUESTA ECONÓMICA
**INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA
EJECUTIVOS, S.C.**
9 DE ABRIL DEL 2014



INSTITUTO
DE ESPECIALIZACIÓN
PARA EJECUTIVOS.
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

(B)

C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Contenido

Contenido	0
Descripción completa y detallada de los servicios a otorgar:	2
Programa de trabajo (temas/subtemas, objetivos y duración por tema).....	2
Nombre del curso:.....	2
Duración:	2
Objetivo General:	2
Temario.....	2
Carta descriptiva (Guía didáctica)	5
Material didáctico (Expositor)	8
Material (Participantes)	9
Constancias de participantes.....	13
Responsabilidades del proveedor para el curso.....	14
Entregables.....	15
Datos del prestador	16
Contacto	17
Propuesta económica con costos desglosados de servicios e impuestos.....	18

(2)

e

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7



Propuesta económica

Descripción completa y detallada de los servicios a otorgar:

Programa de trabajo (temas/subtemas, objetivos y duración por tema)

El Instituto de Especialización para Ejecutivos S.C. garantiza sus cursos, desarrollando la estructura de los cursos con diferentes medios pedagógicos, dentro de estos se encuentran la guía didáctica:

Nombre del curso:

Código Fiscal de la Federación, ley del ISR y ley del IVA

Duración:

3 horas

Objetivo General:

El participante conocerá cuál es la regulación promedio de leyes fiscales para el correcto tratamiento de impuestos federales para la recaudación de contribuciones indirecta o directamente para el gasto público de la Nación.

Temario

I. Reformas al Código Fiscal de la Federación.

Se expondrán los cambios en vigor a partir de enero de 2014, haciendo un énfasis en las reformas a las facultades de comprobación de la autoridad fiscal.

1.1 Cláusula anti-elusión.

Se expondrá su contenido y la trascendencia de su no aprobación en el texto final del código.

1.2 Domicilio fiscal de personas físicas.

Se expondrán las nuevas condiciones para que se considere como tal, aquel que se hubiese designado ante instituciones financieras.

1.3 Cancelación del certificado de sello digital.

Se expondrán las hipótesis previstas en ley.

1.4 Buzón tributario.

Se expondrá la implementación de esta herramienta tecnológica.

1.5 Ampliación de supuestos de responsabilidad solidaria fiscal.

Se expondrán los nuevos supuestos y su alcance.

1.6 Contabilidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

M

C

A



Se expondrán los nuevos contenidos de su concepto y las obligaciones que entran en vigor con relación a su llevanza.

1.7 Dictamen fiscal.

Se expondrán algunas consideraciones relacionadas con la reducción de los casos o hipótesis de dictaminación de estados financieros para efectos fiscales.

1.8 Informativa de situación fiscal.

Se expondrá esta nueva obligación de declarar, así como algunas consideraciones al respecto.

1.9 Embargo precautorio.

Se expondrán las hipótesis previstas en el código.

1.10 Revisión electrónica.

Se abordaran algunas reflexiones sobre el ejercicio de facultades de comprobación que utilizan las herramientas tecnológicas.

1.11 Presuntivas de utilidad.

Se expondrá la incorporación de las reglas de presunción de utilidad al código fiscal de la federación.

1.12 Nuevas reglas en materia de garantías de créditos fiscales.

Se expondrán los requerimientos para su otorgamiento, la prelación de bienes y las aparentes antinomias que se desprenden de la reforma.

1.13 Pago a plazos.

Se expondrán algunos supuestos que permiten esta modalidad.

1.14 Comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o simuladas.

Se expondrá la operación que la autoridad fiscal detectó en varias empresas que facturaban operaciones inexistentes, así como las consecuencias que la legislación imputa a los particulares infractores.

1.15 Acuerdos conclusivos.

Se expondrá esta nueva forma de resolución de controversias en materia tributaria.

1.16 Responsabilidad penal fiscal.

Se expondrán los nuevos supuestos.

1.17 Procedimiento administrativo de ejecución.

Se expondrán las adecuaciones hechas a dicho procedimiento.

1.18 Prescripción fiscal.

Se expondrán particularmente las precisiones relativas a su interrupción y suspensión.

1.19 Último párrafo artículo 42.

Se expondrá y reflexionara el alcance de la notificación de los actos de fiscalización a los órganos directivos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1.20 Modificación al procedimiento de notificación por estrados.
Se expondrán las nuevas reglas.

1.21 Fiscalización electrónica.
Se expondrán las nuevas disposiciones en la materia y se realizaran reflexiones a la luz de las experiencias suscitadas en el uso de herramientas tecnológicas análogas (como el sistema de juicio en línea ante las salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa)

II. Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El participante conocerá las principales disposiciones que la autoridad emite, derivado de la publicación de la Reforma fiscal para el 2014.

2.1 Régimen general de las personas morales.
Se expondrán las generalidades del régimen y como afectan.

2.2 Régimen de incorporación fiscal.
Se expondrán los principales temas de la nueva ley.

2.3 Tarifas y tasas de impuesto sobre la renta.
Se expondrá el desglose general del cálculo.

2.4 Modificación a las deducciones autorizadas y no deducibles.
Se analizara cuáles son las deducciones autorizadas.

2.5 Impuesto adicional por dividendos.
Se expondrá el tema de dividendos y sus alcances.

2.6 Enajenación de casa habitación.
Se expondrá los principales cambios que hay en la enajenación de viene.

2.7 Discrepancia fiscal.
Se expondrán los supuestos en los que se considera discrepancia fiscal.

2.8 Deducciones personales.
Se expondrán que son consideradas las deducciones personales.

2.9 Maquila de albergue.
Se expondrán puntos destacados de la maquila de albergue.

2.10 Sueldos y salarios.
Se expondrán los principales cambios que existen en Sueldos y Salarios.

2.11 Tratamiento de la Previsión Social.
Se expondrán puntos principales del tratamiento de la previsión social.

①

C

X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Carta descriptiva (Guía didáctica)

Tema/Subtema	Objetivos	Recursos requeridos	Tiempo	Tiempo acumulado
Presentación	Que el ponente se presente ante el grupo y brinde una breve reseña curricular.	Presentación PPT Cañón	00:15	00:15
Tema 1	Se expondrán los cambios en vigor a partir de enero de 2014, haciendo un énfasis en las reformas a las facultades de comprobación de la autoridad fiscal.	Presentación PPT Laptop Cañón Material impreso Micrófono	5:00	00:20
1. Reformas al Código Fiscal de la Federación				
Subtemas del tema 1	Se expondrá su contenido y la trascendencia de su no aprobación en el texto final del código.	Presentación PPT Laptop Cañón Material impreso Micrófono	1:20	01:40
1. Cláusula anti-elusión.				
2. Domicilio fiscal de personas físicas.	Se expondrán las nuevas condiciones para que se considere como tal, aquel que se hubiese designado ante instituciones financieras.			
3. Cancelación del certificado de sello digital.	Se expondrán las hipótesis previstas en ley.			
4. Buzón tributario.	Se expondrá la implementación de esta herramienta tecnológica.			
5. Ampliación de supuestos de responsabilidad solidaria fiscal.	Se expondrán los nuevos supuestos y su alcance.			
6. Contabilidad.	Se expondrán los nuevos contenidos de su concepto y las obligaciones que entran en vigor con relación a su llevanza.			
7. Dictamen fiscal.	Se expondrán algunas consideraciones relacionadas con la reducción de los casos o hipótesis de dictaminación de estados financieros para efectos fiscales.			
8. Informativa de situación fiscal.	Se expondrá esta nueva obligación de declarar, así como algunas consideraciones al respecto.			
9. Embargo precautorio.	Se expondrán las hipótesis previstas en el código.			
10. Revisión	Se abordaran algunas reflexiones sobre el			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Tema/Subtema	Objetivos	Recursos requeridos	Tiempo	Tiempo acumulado
electrónica.	ejercicio de facultades de comprobación que utilizan las herramientas tecnológicas.			
11. Presuntivas de utilidad.	Se expondrá la incorporación de las reglas de presunción de utilidad al código fiscal de la federación.			
12. Nuevas reglas en materia de garantías de créditos fiscales.	Se expondrán los requerimientos para su otorgamiento, la prelación de bienes y las aparentes antinomias que se desprenden de la reforma.			
13. Pago a plazos.	Se expondrán algunos supuestos que permiten esta modalidad.			
14. Comprobantes fiscales que amparan operaciones inexistentes o simuladas.	Se expondrá la operación que la autoridad fiscal detectó en varias empresas que facturaban operaciones inexistentes, así como las consecuencias que la legislación imputa a los particulares infractores.			
15. Acuerdos conclusivos.	Se expondrá esta nueva forma de resolución de controversias en materia tributaria.			
16. Responsabilidad penal fiscal.	Se expondrán los nuevos supuestos.			
17. Procedimiento administrativo de ejecución.	Se expondrán las adecuaciones hechas a dicho procedimiento.			
18. Prescripción fiscal.	Se expondrán particularmente las precisiones relativas a su interrupción y suspensión.			
19. Último párrafo artículo 42.	Se expondrá y reflexionara el alcance de la notificación de los actos de fiscalización a los órganos directivos.			
20. Modificación al procedimiento de notificación por estrados.	Se expondrán las nuevas reglas.			
21. Fiscalización electrónica.	Se expondrán las nuevas disposiciones en la materia y se realizaran reflexiones a la luz de las experiencias suscitadas en el uso de herramientas tecnológicas análogas (como el sistema de juicio en línea ante las salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa)			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Tema/Subtema	Objetivos	Recursos requeridos	Tiempo	Tiempo acumulado
Tema 2				
II. Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado.	El participante conocerá las principales disposiciones que la autoridad emite, derivado de la publicación de la Reforma fiscal para el 2014.	Presentación PPT Laptop Cañón Material impreso Micrófono	00:10	01:50
Subtemas del tema 2	Se expondrán las generalidades del régimen y como afectan.			
1. Régimen general de las personas morales.				
2. Régimen de incorporación fiscal.	Se expondrán los principales temas de la nueva ley.			
3. Tarifas y tasas de impuesto sobre la renta.	Se expondrá el desglose general del cálculo.			
4. Modificación a las deducciones autorizadas y no deducibles.	Se analizara cuáles son las deducciones autorizadas.			
5. Impuesto adicional por dividendos.	Se expondrá el tema de dividendos y sus alcances.	Presentación PPT Laptop Cañón Material impreso Micrófono	1:10	3:00
6. Enajenación de casa habitación.	Se expondrá los principales cambios que hay en la enajenación de vienes.			
7. Discrepancia fiscal.	Se expondrán los supuestos en los que se considera discrepancia fiscal.			
8. Deducciones personales.	Se expondrán que son consideradas las deducciones personales			
9. Maquila de albergue.	Se expondrán puntos destacados de la maquila de albergue.			
10. Sueldos y salarios.	Se expondrán los principales cambios que existen en Sueldos y Salarios.			
11. Tratamiento de la Previsión Social.	Se expondrán puntos principales del tratamiento de la previsión social			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Material didáctico (Expositor)

Se ocupan plantilla institucional que permiten un perfecto desarrollo de los cursos en el aula:

TEMARIO

45

I.- REGULACIONES EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

- I.1 Conceptos.
- I.2 Descuentos permitidos.
- I.3 Responsabilidad solidaria.

II.- APLICACIÓN EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- II.1 Disposiciones generales.
- Aplicables al Patrono
 - Defunciones
 - Previdencia social
- Aplicables al Trabajador
 - Ingresos gravables
 - Ingresos exentos
 - Ingresos no objeto
- II.2 Nuevas obligaciones de los trabajadores y de los patronos

I. REGULACIONES EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

45

I.1. CONCEPTOS

45

Salario (Art. 82 LFT)

Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Integración del salario (Art. 84 LFT).

El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuotas diarias, gratificaciones, percepciones, haberes, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Material (Participantes):

Se entregan material impreso y engargolado cuidando las mas extricatas revisiones pedagogicas, de diseño grafico. (se adjunta material muestra)

	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación. 	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación.
<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación. 	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación. 	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación.
	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación. 	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación.
<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación. 	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación. 	<p>TALLER DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN</p> <p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y aplicar las reglas de ortografía y redacción. 2. Identificar y corregir errores ortográficos y de redacción. 3. Aplicar las reglas de ortografía y redacción en la escritura de textos. <p>CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Ortografía: Reglas de acentuación, uso de tilde, uso de guiones, uso de mayúsculas y minúsculas. 2. Redacción: Estructura de un texto, uso de conectores, uso de signos de puntuación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Especialistas:

M.D.C. José Adrián Arzate López

Formación académica

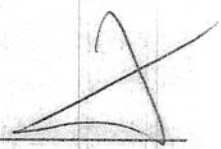
- ❖ Doctorante en Derecho de la Empresa por la Universidad Complutense de Madrid. Maestría en Derecho Corporativo Internacional por la Universidad Autónoma de Guadalajara y Especialización en Materia Procesal Fiscal por el Instituto de Estudios Sobre Justicia Administrativa del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Experiencia Profesional y Docente

- ❖ Profesor titular e invitado de las materias de Derecho Fiscal I –UNICO de la Universidad Autónoma de Guadalajara-, Derecho Fiscal III –IVA, IMPAC e Impuestos Coordinados- y Clínica Fiscal, en la facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de México (UNITEC); Inversión Extranjera, en la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) campus Zamora, en la Maestría en Derecho Corporativo; adicionalmente, he impartido cursos sobre reformas fiscales desde 2009 a 2014. Asesor de tesis de maestría en Seguridad Pública y Derechos Humanos en el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa ILCE, Organismo Internacional
- ❖ Oficial Administrativo en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.
- ❖ Asesor jurídico y defensor fiscal asociado, en Corporativo de Innovación Fiscal, S.C., hoy IDN, en México; labor consistente en revisión de contratos, consultas con la autoridad y defensa fiscal.
- ❖ Asociado en el bufete Xtrategas, contencioso administrativo, contencioso fiscal, impuestos internos-legal, Precios de Transferencia-legal.
- ❖ Experiencia de más de quince años en el ejercicio de la profesión de Licenciado en Derecho y Licenciado en Contaduría, especialmente en las áreas del derecho fiscal y administrativo.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





C.P. y M.A.F. JOSÉ MANUEL GUTIERREZ GARCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ❖ Contador Público, egresado con mención honorífica y Maestría en Administración con Especialidad en Finanzas en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Toluca.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE

- ❖ Actualmente es asesor fiscal independiente y catedrático de diversas instituciones de educación superior, públicas y privadas. Ha participado como expositor en programas contables y financieros en el Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C., y a nivel internacional en el salvador, Honduras, república Dominicana y Estados Unidos.
- ❖ Es fundador y catedrático del Diplomado en Impuestos en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey- Campus México.
- ❖ Ha impartido diversos cursos de especialización para empresas privadas y organismos públicos entre los que se encuentran: Grupo Financiero Bancomer, S.A., Grupo Electra, S.A. de C.V.; Comisión Federal de Electricidad y el Nacional Monte de Piedad.
- ❖ Así mismo participó en el Tecnológico de Monterrey-Campus México, como Director de la carrera de Contaduría Pública y fungió como síndico del contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representando a la Cámara Nacional del Autotransporte.

(A)

C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X



C.P. Y M.I. JOSÉ RAÚL RANGEL ROMERO

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ❖ Maestría en Impuestos por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C.
- ❖ Egresado de la facultad de Contaduría de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- ❖ Ha cursado diversos Diplomados y Seminarios especializándose en las áreas:
 - Fiscal,
 - Auditoría y
 - Asesoría Patrimonial Empresarial.

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DOCENTE

- ❖ Es catedrático de la Maestría en Impuestos y expositor de un sin número de cursos de naturaleza fiscal y empresarial;
- ❖ Ha sido colaborador en forma independiente de connotadas firmas de Contadores Públicos desde hace 26 años.
- ❖ Catedrático en la Barra Nacional de Abogados, A.C., y el Tec de Monterrey en áreas eminentemente fiscales.
- ❖ Expositor en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y CANACINTRA.
- ❖ Miembro del Colegio de Contadores, A.C.
- ❖ Miembro de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX-MÉXICO).
- ❖ Actualmente dirige el despacho "Consultores Estratégicos Integrados de México", S.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO
DE ESPECIALIZACIÓN
PARA EJECUTIVOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

0000345

Constancias de participantes



INSTITUTO
DE ESPECIALIZACIÓN
PARA EJECUTIVOS, S.C.
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA

■ Otorga la presente

A: C.P. María Zoila Galván Angulo

Por su Participación en el

CURSO:

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2014

Director Ejecutivo

Lic. Armando Vargas Romero

Duración: 5 horas
Valor EPC: 5 Puntos
Reg.: CCPM-CH169-01-13
Reg.: AMCP/CE/036
México D.F. 18 de Enero del 2014

Expositor

Mtro. José Manuel Gutiérrez García

INSTITUCIÓN INSCRITA EN EL LISTADO DE PLANTILES NO INCORPORADOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CLAVE V75313 REG. COM. NAL. BANCARIA A/IEE-700410 BC4/01-01/232/1
REGS. S.T. Y P.S.: MÉXICO, D.F. IEE-7004 1000 1013, MONTERREY, N.L. IEE-7004 1000 3013, GUADALAJARA, JAL. IEE-7004 1000 4013, ESTUDIOS QUE NO REQUIEREN INCORPORACIÓN A LA S.E.P.

(Handwritten initials)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Responsabilidades del proveedor para el curso

1. Definir el objetivo de aprendizaje, considerando la información al respecto del perfil de los participantes y las finalidades que el área solicitante proporciona.
2. Definir en Guía Didáctica la secuencia de presentación de cada punto del tema a desarrollar, asociada a actividades del instructor, el participante y a tiempos.
3. Elaborar los materiales requeridos: de apoyo para el participante, Guía didáctica, ajustándose a las fechas y características convenidas en el taller.
4. Desarrollar y enviar avances del material conforme a fechas establecidas en el Programa de Actividades definido durante el taller.
5. Enviar el material completo y definitivo conforme a la fecha establecida en el taller.
6. Elaborar la presentación Power Point necesaria y completa para el desarrollo del Curso.
7. Desarrollar los apoyos gráficos y/o visuales del evento ajustándose a las fechas y características convenidas en el taller.
8. En caso de utilizar materiales con derechos reservados el experto será responsable de su utilización y consecuencias legales.
9. Cuando se determine que es necesario, asistir de manera previa a la impartición del curso, se presentará en el lugar que se indique.
10. Realizar la impartición del curso de acuerdo al orden y lógica establecidos, realizando las precisiones o ajustes que se requieran con base en las inquietudes que el cliente manifieste.
11. Resolver las preguntas o inquietudes que los participantes formulen durante la impartición del curso.

PM

C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

A



Entregables

1. Presentación en Power Point para el ponente.
2. Material impreso y engargolado para cada uno de los participantes. (se anexa material muestra sin engargolar)
3. Material de exposición para cada uno de los participantes en formato digital (CD).
4. Constancias de participación para cada uno de los participantes. (Impresas)
5. Bolígrafo punto medio tinta negra para cada uno de los participantes.
6. Batería de 15 reactivos con base del reactivo, 3 distractores y una respuesta correcta, en archivo electrónicos para su integración en la evaluación general del curso.
7. Lista de asistencia. (Impresa)

(2)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO
DE ESPECIALIZACIÓN
PARA EJECUTIVOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

0000042

Datos del prestador

Registro Federal de Contribuyentes: **IEE700410BC4**

Domicilio para practicar notificaciones.

Calle y número: Protasio Tagle 95

Colonia: San Miguel Chapultepec Delegación o Municipio: Miguel Hidalgo

Código Postal: 11850 Entidad Federativa: Distrito Federal

Teléfonos: 5277-4588 y 5277-4586

Correo electrónico: mxiee@iee.com.mx

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 6.660 de
fecha: 12 de Julio de 1999

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Mtro. Víctor
Rafael Aguilar Molina Titular de la Notaria #174 del Distrito Federal.

C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO
DE ESPECIALIZACIÓN
PARA EJECUTIVOS
INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

0006041

Contacto

Armando Vargas Romero | Coordinador de Educación Continua |

Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C.

| México, D.F. | Protasio Tagle No. 95, Col. San Miguel Chapultepec |

☎ Dir. (52) 5278-6320 | ☎ Conm. (52) 5277-4588 ext. 120

✉ armando.vargas@iee.com.mx

www.iee.com.mx

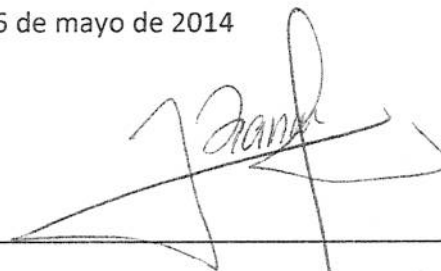
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Propuesta económica con costos desglosados de servicios e impuestos.

Concepto:	Cantidad
Costo de Materiales	
Costo de Constancias	
Honorarios del ponente	
Honorarios de pedagogos	\$320,000.00
Gastos de Personal Académico	
Gastos de Personal Administrativo	
Gastos de STAFF	
Sub-Total	\$320,000.00
IVA	\$51,200.00
Gran Total	\$371,200.00
(Trescientos setenta y un mil doscientos Pesos 00/100 M.N.)	

Vigencia de la propuesta: 16 de mayo de 2014



Nombre y firma del representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

0000114

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N51-2014** QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "MISCELÁNEA FISCAL 2014"**, CON LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS, S.C. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 6 Y 13 DE MAYO DE 2014.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 52 17 9070/1331 DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE EL LIC. GERARDO RAMÍREZ FRAGA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE MEJORA CONTINUA DE PROCESOS DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN DE ESTE INSTITUTO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "MISCELÁNEA FISCAL 2014", ADJUNTANDO PARA ELLO LO SIGUIENTE:

- ✓ ANEXO TÉCNICO.
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- ✓ JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).
- ✓ TRES PROPUESTAS TÉCNICO ECONÓMICAS DE LOS POSIBLES PROVEEDORES.
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LAASSP, LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N51-2014**.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N51-2014**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, LA LIC. DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA, A FIN DE QUE SE OFERTEN LOS MEJORES PRECIOS PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL PARÁMETRO DE PRECIO ACEPTABLE RESPECTO DE LA MEDIANA DETERMINADO POR LA CORRESPONDIENTE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, POR LO QUE CON DICTAMEN DE



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

0000113

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, SE DETERMINA ADJUDICAR A LA PERSONA MORAL **INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS, S.C.** DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	PRECIO
CURSO DE CAPACITACIÓN "MISCELÁNEA FISCAL 2014"	SUBTOTAL	\$320,000.00
	IVA	\$51,200.00
	TOTAL	\$371,200.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD** Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. -----

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. -----

QUINTO.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ LOS DÍAS 6 Y 13 DE MAYO DE 2014. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS **I.2.1.16. Y II.2.1.13** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR019-N51-2014** POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO NÚMERO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) Y EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO (www.imss.gob.mx).

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS, S.C.	 LAURA ICELA OROZCO LOYA

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO	 DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	 MIGUEL ANGEL CASTILLO DELGADO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p> <p>SE LE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 09 53846114B3/004296</p>
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
P4M0382
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR019-N51-2014

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS